



**COOPERATIVA DE DESARROLLO MULTISECTORIAL “DEMCOOP”  
ACUERDO 05 DE 2026**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Desarrollo Multisectorial DEMCOOP, en uso de las facultades conferidas por el estatuto, la Ley y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo de Administración mediante acuerdo No.02 del 16 febrero de 2026 convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el 07 de marzo de 2026.
2. Que el Consejo de Administración debe reglamentar la postulación de los candidatos a integrar los Órganos de Administración y Vigilancia.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO. FACULTADES.** El Consejo de Administración de acuerdo con el Estatuto vigente y las normas legales vigentes, procede a reglamentar las postulaciones de los aspirantes a integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, para la asamblea general de delegados convocada para el día 07 de marzo de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO. DELEGADOS HÁBILES.** Son delegados hábiles los que cumplan los parámetros señalados en el párrafo del Artículo 27 de la Ley 79 de 1.988 y el artículo 41 del Estatuto vigente, los cuales deben encontrarse inscritos en el registro social y que, de acuerdo con las listas publicadas por la Junta de Vigilancia, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en sus obligaciones con DEMCOOP.

**ARTICULO TERCERO. COMISION DE VERIFICACION, POSTULACIONES Y ESCRUTINIOS:** El comité estará conformado por tres (3) asociados hábiles que no hayan sido elegidos delegados, los cuales serán designados por el Consejo de Administración. El Comité de verificación, postulaciones y escrutinios será el órgano encargado de verificar que los candidatos cumplan los requisitos señalados en los artículos 55 y 72 del Estatuto y emitirá



la lista de los aspirantes aceptados, la cual se publicara en la página [www.demcoop.com](http://www.demcoop.com) y en la cartelera de la cooperativa el día 25 de febrero de 2026.

**PARÁGRAFO.** Si existiere alguno(a) de los(as) candidatos(as) no avalados por el comité de verificación, postulaciones y escrutinios, podrán presentar las reclamaciones justificadas a más tardar el día 26 de febrero de 2026 hasta las 4:00 P.M. El Comité de verificación, postulaciones y escrutinios se pronunciará al día siguiente hábil sobre su aceptación o no, el día 27 de febrero de 2026 se emitirá el listado definitivo de aspirantes, suscribiendo la correspondiente acta.

**ARTICULO CUARTO. INSCRIPCION PARA ASPIRANTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA.** Los aspirantes deberán inscribirse de manera personal, por escrito, junto con sus respectivos suplentes personales, el día 23 de febrero y el día 24 de febrero de 2026, en las instalaciones de la cooperativa, carrera 30 No. 29-75 local 4 de Bogotá, en el horario de 10:00 A.M. a 4:00 P.M., indicando nombres y apellidos, número de cedula y profesión. Los candidatos deben cumplir los requisitos de los artículos 55 y 72 del Estatuto, ser profesional, haber sido elegido delegado y estar presente en la asamblea. Una vez los delegados se han inscrito al cargo que aspiran, no se podrán postular posteriormente al otro cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2026.

(Original firmado)  
**CAMILO GARZON CUERVO**  
Presidente

(Original firmado)  
**HENRY RUBEN TORO**  
Secretario